

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un Monumento a la ex Diputada señora Gladys Marín Millie.

BOLETÍN N° 7.523-24

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Sergio Aguiló, Marcos Espinosa, Hugo Gutiérrez, Gustavo Hasbún, Guillermo Teillier y Patricio Vallespín, señoras Cristina Girardi y Clemira Pacheco y de los ex Diputados señores Enrique Accorsi y Orlando Vargas.

Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala del Senado, y propone al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de ley persigue autorizar la erección de monumentos en memoria de la ex Diputada de la República, señora Gladys Marín Millie.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.-Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y

2.-Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción de los Honorables Diputados señores Sergio Aguiló, Marcos Espinosa, Hugo Gutiérrez, Gustavo Hasbún, Guillermo Teillier y Patricio Vallespín, señoras Cristina Girardi y Clemira Pacheco y de los ex Diputados señores Enrique Accorsi y Orlando Vargas.

La Moción que da origen a este proyecto de ley recuerda que la vida de la ex Diputada señora Gladys Marín Millie estuvo íntimamente ligada a la del país, caracterizándose por la defensa de los derechos del pueblo y por la búsqueda de mejores condiciones de vida para los trabajadores.

Asimismo, asegura que, desde temprana edad, la ex legisladora se rebeló en contra del autoritarismo y las normas absurdas que atentaban contra el ímpetu juvenil en la Escuela Normal, impulsando la lucha por los derechos juveniles en Chile y el resto del mundo. Agrega que su huella quedó en la vida de millones de jóvenes, a quienes invitó a ser protagonistas de su tiempo, asumiendo responsabilidades de Gobierno durante la Unidad Popular.

Destacan también los Diputados que dan vida a la moción su reconocida acción en la defensa de Vietnam ante la agresión extranjera y su aporte en el resguardo de los derechos universales de las mujeres, expresado en el apoyo a Ángela Davis.

Adicionalmente, subrayan, el haber sido impulsora de los trabajos juveniles voluntarios y del movimiento social por la paz y firme defensora del gobierno del ex Presidente de la República señor Salvador Allende.

Por otro lado, la moción hace presente que, en 1965, fue elegida por primera vez como Diputada de la República, transformándose en la legisladora más joven del Congreso Nacional, y que fue reelecta posteriormente en los años 1969 y 1973. Con todo, asevera que su aporte no se limitó a un plano meramente legislativo, en donde promovió leyes para favorecer a los más postergados y defendió los derechos de los trabajadores, ya que su principal preocupación radicaba en estar en contacto permanente con el pueblo, ayudándole a organizarse, a buscar solución a sus problemas y a encabezar sus luchas, como en el caso de las tomas de terrenos.

Pone de relieve que entre las leyes de su autoría figuran la ley N° 16.537, de 12 de septiembre de 1966, sobre contratación de obreros de aseo y jardín para la Municipalidad de Conchalí, y la ley N° 17.412, del 3 de marzo de 1971, sobre títulos de dominio para los pobladores de Nueva Matucana.

En otro orden de consideraciones, la moción comenta que con el Golpe de Estado, la ex Diputada Marín fue obligada a salir al exilio, desde donde denunció las violaciones a los derechos humanos cometidas por la Dictadura Militar y buscó ayuda internacional para parar el

genocidio. Acota que en ese contexto, sufrió la desaparición de su cónyuge, Jorge Muñoz, y la separación de sus hijos. Sin embargo, resalta que ello no fue motivo para terminar su lucha, ya que, por el contrario, buscó un lugar más peligroso para ello, como clandestina en el país.

Tras el término de la dictadura militar, continúa la moción, Marín no cesó y denunció diariamente los crímenes cometidos, exigió verdad y justicia. En efecto, el 12 de enero de 1998 interpuso la primera querrela contra Augusto Pinochet y estimuló la presentación de otras, llegando éstas a más de 300. Destaca también su declaración ante el Juez Baltasar Garzón, en el juicio a Pinochet, y la denuncia de los entretelones de la Operación Cóndor. Remarca que en su lucha sufrió permanentemente vejámenes, golpes y la acción vergonzante de las fuerzas represivas.

Siguiendo con el recuento de la vida de esta connotada Diputada, los autores de la moción sostienen que en 1994 fue elegida Secretaria General del Partido Comunista de Chile, llegando a ser más tarde su Presidenta. Además, resaltan que en 1998 fue proclamada como la primera candidata mujer a la Presidencia de la República en Chile.

Luchó por la ampliación de los derechos democráticos, por la participación más directa del pueblo en los asuntos de Estado y por revertir las profundas desigualdades que aquejan a nuestra sociedad.

En el terreno internacional, en tanto, notan los autores, fue permanente su solidaridad con los pueblos en la lucha por su independencia y libertad, con la causa de los campesinos, los pueblos originarios, los sin tierra y los sin casa. Asimismo, trabajó por los derechos de la mujer y el niño y por el reconocimiento de la diversidad sexual y sus derechos. Tal entusiasmo, condujo a que connotadas instituciones femeninas y de derechos humanos la propusieran para integrar el grupo de 1000 mujeres para el Premio Nobel de la Paz del 2005.

Por último, insisten los legisladores autores de la moción, una vida consagrada a luchar por la libertad, la democracia y la justicia social para pueblo, los trabajadores y sus familias merece un reconocimiento.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir monumentos en memoria de la ex diputada Gladys Marín Millie, en las ciudades que determine la comisión especial que se crea por esta ley.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas,

donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por un diputado autor de la moción que le dio origen, elegido por la mayoría de ellos dentro de los sesenta días siguientes a su publicación; un representante de la Fundación Gladys Marín Millie, un representante del Partido Comunista de Chile y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.

Una vez que la comisión determine el sitio donde se erigirán los monumentos, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 5°, se incorporará a ella el alcalde de la comuna respectiva.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes, funcionará en dependencias de la Fundación Gladys Marín Millie, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se verificarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, y realizar las gestiones pertinentes destinadas a que éstas se efectúen.

b) Determinar el sitio en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con los alcaldes involucrados, la Fundación Gladys Marín Millie y el Consejo de Monumentos Nacionales; y disponer y supervigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Administrar el fondo creado en el artículo 3°.

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

f) Cualquier otra destinada a la concreción de las obras.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción de los monumentos resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión especial determine.”.

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con el fundamento y disposiciones de esta moción, de manera de destacar y recordar la labor política y social desarrollada por Gladys Marín.

Sin perjuicio de lo anterior, decidió acotar el alcance de este proyecto de ley, de manera de precisar, como lo hacen la mayor parte de estas iniciativas legales, que el monumento que se construya en homenaje a la señora Marín fuera erigido en una comuna del país en particular, según lo determine la comisión especial que al efecto se cree y que se consagra en el artículo 4° del proyecto. Sobre el particular, cabe hacer presente que el artículo 1°, transcrito precedentemente, autoriza erigir monumentos en memoria de la ex diputada, en las ciudades que determine la referida la comisión especial, lo que pareció demasiado genérico e impreciso a esta instancia, razón por la cual acordó efectuar la precisión anteriormente señalada. Como consecuencia de lo anterior, se acordó efectuar otras enmiendas de adecuación en las demás disposiciones de la iniciativa, según se señala a continuación.

- Por las razones expuestas, y una vez cerrado el debate y puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado, con la adecuación señalada, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio.

- - -

MODIFICACIONES

En virtud de lo anterior, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología propone aprobar el texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados con la siguiente enmienda:

Artículo 1°

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en memoria de la ex diputada Gladys Marín Millie, en la comuna que determine la comisión especial que se crea por esta ley.”.

(Unanimidad 4x0)

Artículo 4°

Sustituir el inciso segundo por el siguiente:

“Una vez que la comisión determine el sitio donde se erigirá el monumento, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 5°, se incorporará a ella el alcalde de la comuna respectiva”.

(Unanimidad 4x0)

Artículo 5°

Letra b)

Reemplazarla por la siguiente:

“b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento, en coordinación con el alcalde involucrado, la Fundación Gladys Marín Millie y el Consejo de Monumentos Nacionales; y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.”.

(Unanimidad 4x0)

Artículo 6°

Sustituir la expresión “de los monumentos” por “del monumento”.

(Unanimidad 4x0)

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en memoria de la ex diputada Gladys Marín Millie, en la comuna que determine la comisión especial que se crea por esta ley.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por un diputado autor de la moción que le dio origen, elegido por la mayoría de ellos dentro de los sesenta días siguientes a su publicación; un representante de la Fundación Gladys Marín Millie, un representante del Partido Comunista de Chile y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.

Una vez que la comisión determine el sitio donde se erigirá el monumento, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 5°, se incorporará a ella el alcalde de la comuna respectiva.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes, funcionará en dependencias de la Fundación Gladys Marín Millie, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se verificarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, y realizar las gestiones pertinentes destinadas a que éstas se efectúen.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento, en coordinación con el alcalde involucrado, la Fundación Gladys Marín Millie y el Consejo de Monumentos Nacionales; y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Administrar el fondo creado en el artículo 3°.

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

f) Cualquier otra destinada a la concreción de las obras.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción **del monumento** resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión especial determine.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 2015.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO A LA EX DIPUTADA SEÑORA GLADYS MARÍN MILLIE.

(BOLETÍN N°7.523-24)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La presente iniciativa de ley persigue autorizar la erección de monumentos en memoria de la ex Diputada de la República, señora Gladys Marín Millie.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (4x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: simple, desde el día 5 de mayo de 2015.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Sergio Aguiló, Marcos Espinosa, Hugo Gutiérrez, Gustavo Hasbún, Guillermo Teillier y Patricio Vallespín, señoras Cristina Girardi y Clemira Pacheco y de los ex Diputados señores Enrique Accorsi y Orlando Vargas.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 77 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

IX.-INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 10 de junio de 2014.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.-Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y 2.-Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, 13 de mayo de 2015.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión